

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8185

Ref. Expediente N° 16128893

Señor(a)
BOARD OF REGENTS THE UNIVERSITY OF TEXAS SYSTEM
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2014/063784				
Fecha de Presentación Internacional	4 de noviembre de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16-128893-00000-0000	17 de mayo de 2016
Reivindicaciones:	16-128893-00000-0000	17 de mayo de 2016
	16128893	10 de noviembre de 2016
	16128893	7 de mayo de 2018
Respuesta del solicitante:	16128893	7 de mayo de 2018
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 61/899,739 Fecha: 4 de noviembre de 2013	

2. Análisis de la Prioridad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8185

Ref. Expediente N° 16128893

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° 16128893 del 7 de mayo de 2018).

Título de la solicitud: “UNA COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UNA SOLUCIÓN NEBULIZADA DE ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO DE UROQUINASA DE CADENA SIMPLE (SCUPA) O UN ACTIVADOR DE PLASMINÓGENO TISULAR (TPA) Y UN MÉTODO PARA PRODUCIRLA” (Radicado N° 16128893 del 10 de noviembre de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener terapias más eficaces para el tratamiento de las lesiones pulmonares agudas asociadas a la inhalación a humo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para preparar una solución enzimática, que comprende i. obtener una composición enzimática liofilizada que comprende un activador de plasminógeno de uroquinasa de cadena simple (scuPA) o un activador de plasminógeno tisular (tPA), ii. reconstituir la composición enzimática liofilizada en una solución acuosa para brindar una solución enzimática, y iii. nebulizar la solución enzimática, mediante un nebulizador de malla vibradora.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 9/12.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8185

Ref. Expediente N° 16128893

La reivindicación 13 no es concisa, porque la referencia a "un grupo cicloalquilo" es general y no permite establecer el verdadero alcance de lo que se desea proteger. Se sugiere mencionar específicamente los grupos cicloalquilo que se unen al propelente perfluorocarbonado.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: El 4 de noviembre de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D4	US2003/0113271	Formulations for pulmonary delivery	19/Junio/2003
D5	Art. 1*	Jet and Ultrasonic Nebulization of Single Chain Urokinase Plasminogen Activator (scu-PA)	Enero/2009
D7	US2007/0157931	System and method for optimized delivery of an aerosol to the respiratory tract	12/Julio/2007
D8	ES2136315	Uso de fluorocarbonos líquidos para facilitar la aportación de medicamentos a los pulmones	20/Agosto/1997

* Bloch Münster, A.M., Bendstrup, E., et al. Jet and Ultrasonic Nebulization of Single Chain Urokinase Plasminogen Activator (scu-PA). Journal of Aerosol Medicine. 2009, 13(4): 325-333.

El documento D4¹ divulga composiciones para liberación pulmonar que comprende una proteína y un surfactante no fisiológico (Resumen).

El documento D5² divulga composiciones para nebulizar que comprenden urokinasa o un zimógeno como activador de plasminógeno (Resumen).

El documento D7³ divulga un sistema de liberación de medicamentos administrados vía pulmonar para pacientes con ventilación mecánica (Resumen).

El documento D8⁴ divulga la inclusión de compuestos fluorocarbonados para la entrega de medicamentos administrados por vía pulmonar (Col. 1, ln.1 – 12).

1https://es.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2003113271A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20030619&DB=EPODOC&locale=es_LP

2<http://online.liebertpub.com/doi/abs/10.1089/jam.2000.13.325>

3https://es.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2007157931A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070712&DB=EPODOC&locale=es_LP

4https://es.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=ES&NR=2136315T3&KC=T3&FT=D&ND=3&date=19991116&DB=EPODOC&locale=es_LP

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8185

Ref. Expediente N° 16128893

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 divulga “*Un método para preparar una solución enzimática, que comprende: i. obtener una composición enzimática liofilizada que comprende un activador de plasminógeno de uroquinasa de cadena simple (scuPA) o un activador de plasminógeno tisular (tPA), ii. reconstituir la composición enzimática liofilizada en una solución acuosa para brindar una solución enzimática, y iii. nebulizar la solución enzimática, mediante un nebulizador de malla vibradora.*” (Radicado N° 16128893 del 7 de mayo de 2018).

Solicitud	D4	D7
Un método para preparar una solución enzimática	Método para preparar una solución enzimática (Pág. 13 y 14, ej. 6)	Método para administrar solución liposomal (Pág. 17, ej. 5)
Obtener composición liofilizada de activador de plasminógeno de uroquinasa de cadena simple (scuPA) o un activador de plasminógeno tisular (tPA)	Obtener composición de péptido activador de plasminógeno tisular (tPA) (Párr. [0167] – [0169])	Disponer de una solución de complejo liposomal de DNA (Lipoplex®)
Reconstituir la composición enzimática	Reconstituir el péptido en solución acuosa a concentración de 1mg/ml (Párr. [0169])	No se menciona
Nebulizar la composición mediante nebulizador de malla vibradora	Nebulizar con nebulizador de chorro de aire	Nebulizar la composición mediante nebulizador de malla vibradora

El documento D4 es considerado como el estado de la técnica más cercano al procedimiento la solución enzimática reclamada en la reivindicación 1, porque este documento divulga un proceso para preparar una solución de un péptido activador de plasminógeno tisular (tPA) donde este proceso comprende obtener el péptido liofilizado, reconstituir el péptido con solución acuosa estéril a una concentración de 1mg/ml y nebulizar con un nebulizador de chorro (Pág. 13 y 14, ej. 6).

La diferencia entre el método reclamado en la solicitud con respecto al método divulgado en el documento D4 consiste en que en el método de la solicitud la nebulización se desarrolla con un nebulizador de malla vibradora, mientras que el proceso divulgado en el documento D4, la nebulización ocurre mediante un nebulizador de chorro de aire.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8185

Ref. Expediente N° 16128893

El efecto técnico asociado a esta diferencia a favor del proceso de la solicitud, corresponde a que la nebulización mediante un nebulizador de malla vibratoria permite mantener la integridad y la actividad de la enzima, dando mejores resultados en comparación con la nebulización de la enzima mediante nebulizador por chorro de aire.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: Cómo modificar el procedimiento divulgado en el documento D4 obtener un método de administración de un principio activo por nebulización, donde no se afecte la integridad ni actividad de dicho principio activo.

Sin embargo, el documento D7 divulga un proceso para administrar una composición de un producto biológico (Lipoplex®) donde se dispone la composición liposomal de un constructo de DNA en un nebulizador de malla vibradora (Pág. 17, ej. 5), donde la nebulización por malla vibratoria es recomendable para la administración de productos biológicos, dada la fragilidad de los mismos (Pág. 1, párr. [0008] – [0009]). Además, en el estado de la técnica es completamente conocido que la administración de productos biológicos por nebulización empleando un nebulizador de malla vibratoria permite conservar la actividad e integridad de dicho producto en mejores condiciones con respecto a que si la administración se realiza mediante un nebulizador de chorro de aire⁵.

Por lo tanto, la persona del oficio normalmente versada en la materia modificaría el proceso divulgado en el documento D4, incluyendo el proceso de nebulización empleando un nebulizador de malla vibratoria de acuerdo con lo sugerido en el documento D7, para obtener el proceso propuesto en la solicitud de manera obvia o evidente.

En consecuencia, la reivindicación 1 de acuerdo con lo divulgado en los documentos D4 y D7, carece de nivel inventivo.

La reivindicación 2 divulga “Una composición que comprende una solución nebulizada de activador de plasminógeno de uroquinasa de cadena simple (scuPA) o un activador de plasminógeno tisular (tPA), en donde la solución nebulizada es producida usando un nebulizador de malla vibradora.” (Radicado N° 16128893 del 7 de mayo de 2018).

5 Scherer, T., Geller, D., et al. A Technical Feasibility Study of Dornase Alfa Delivery with eFlow Vibrating Membrane Nebulizers: Aerosol Characteristics and Physicochemical Stability. *Journal of Pharmaceutical Sciences*, 2011. 100 (1); 98 – 109 (Publicado en enero de 2011).
Disponible en <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/20533437>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8185

Ref. Expediente N° 16128893

Solicitud	D4	D7
Una composición	Una composición (Pág. 13 y 14, ej. 6)	Una composición (Pág. 17, ej. 5)
Comprende una solución nebulizada de activador de plasminógeno de uroquinasa de cadena simple (scuPA) o un activador de plasminógeno tisular (tPA)	Comprende un péptido activador de plasminógeno tisular reconstituido a 1mg/ml (tPA) (Párr. [0167] – [0169])	Comprenden una solución liposomal de DNA (Lipoplex®)
la solución nebulizada usando un nebulizador de malla vibradora	La solución se nebuliza mediante un nebulizador de chorro de aire	Se nebuliza mediante un nebulizador de malla vibradora

El documento D4 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la solución enzimática reclamada en la reivindicación 2, porque este documento divulga una solución de un péptido activador de plasminógeno tisular (tPA), la cual se nebuliza con un nebulizador de chorro (Pág. 13 y 14, ej. 6).

La diferencia entre la composición reclamada en la solicitud con respecto a la composición divulgada en el documento D4 consiste en que la composición de la solicitud se administra con un nebulizador de malla vibradora, mientras que la composición divulgada en el documento D4, se nebuliza empleando un nebulizador de chorro de aire.

El efecto técnico asociado a esta diferencia corresponde a que la nebulización mediante un nebulizador de malla vibratoria permite mantener la integridad y la actividad de la enzima, dando mejores resultados en comparación con la nebulización de la enzima mediante nebulizador por chorro de aire.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: Cómo modificar la composición divulgado en el documento D5 obtener una composición que al ser administrada por nebulizador, no se afecte la integridad ni actividad de dicho principio activo.

Sin embargo, el documento D7 divulga una composición de un producto biológico (Lipoplex®) que se administra mediante un nebulizador de malla vibradora (Pág. 17, ej. 5), donde la nebulización por malla vibratoria es recomendable para la administración de productos biológicos, dada la fragilidad de los mismos (Pág. 1, párr. [0008] – [0009]). Además, en el estado de la técnica es completamente conocido que la administración de productos biológicos por nebulización empleando un nebulizador de malla vibratoria permite conservar la actividad e integridad de dicho producto en

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8185

Ref. Expediente N° 16128893

mejores condiciones con respecto a que si la administración se realiza mediante un nebulizador de chorro de aire⁶.

Por lo tanto, la persona del oficio normalmente versada en la materia modificaría la composición divulgada en el documento D5, administrándola por nebulización mediante un nebulizador de malla vibratoria de acuerdo con lo sugerido en el documento D7, para obtener la composición propuesta en la solicitud de manera obvia o evidente.

En consecuencia, la reivindicación 2 de acuerdo con lo divulgado en los documentos D4 y D7, carece de nivel inventivo.

La reivindicación 2 divulga “Una composición que comprende una solución nebulizada de activador de plasminógeno de uroquinasa de cadena simple (scuPA) o un activador de plasminógeno tisular (tPA), en donde la solución nebulizada es producida usando un nebulizador de malla vibradora.” (Radicado N° 16128893 del 7 de mayo de 2018).

Solicitud	D5	D7
Una composición	Una composición (Abstract)	Una composición (Pág. 17, ej. 5)
Comprende una solución nebulizada de activador de plasminógeno de uroquinasa de cadena simple (scuPA) o un activador de plasminógeno tisular (tPA)	Comprende un activador de plasminógeno de uroquinasa (scuPA) dentro de un medio acuoso	Comprenden una solución liposomal de DNA (Lipoplex®)
la solución nebulizada usando un nebulizador de malla vibradora	La solución se nebuliza mediante un nebulizador de chorro de aire Ventstream®	Se nebuliza mediante un nebulizador de malla vibradora

El documento D5 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la solución enzimática reclamada en la reivindicación 2, porque este documento divulga una solución que comprende activador de plasminógeno de uroquinasa (scuPA) dentro de un medio acuoso, la cual se nebuliza con un nebulizador de chorro de aire (Abstract).

6 Scherer, T., Geller, D., et al. A Technical Feasibility Study of Dornase Alfa Delivery with eFlow Vibrating Membrane Nebulizers: Aerosol Characteristics and Physicochemical Stability. *Journal of Pharmaceutical Sciences*, 2011. 100 (1); 98 – 109 (Publicado en enero de 2011).
Disponible en <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/20533437>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8185

Ref. Expediente N° 16128893

La diferencia entre la composición reclamada en la solicitud con respecto a la composición divulgada en el documento D5 consiste en que la composición de la solicitud se administra con un nebulizador de malla vibradora, mientras que la composición divulgada en el documento D5, se nebuliza empleando un nebulizador de chorro de aire.

El efecto técnico asociado a esta diferencia corresponde a que la nebulización mediante un nebulizador de malla vibratoria permite mantener la integridad y la actividad de la enzima, dando mejores resultados en comparación con la nebulización de la enzima mediante nebulizador por chorro de aire.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: Cómo modificar la composición divulgada en el documento D5 obtener una composición que al ser administrada por nebulizador, no se afecte la integridad ni actividad de dicho principio activo.

Sin embargo, el documento D7 divulga una composición de un producto biológico (Lipoplex®) que se administra mediante un nebulizador de malla vibradora (Pág. 17, ej. 5), donde la nebulización por malla vibratoria es recomendable para la administración de productos biológicos, dada la fragilidad de los mismos (Pág. 1, párr. [0008] – [0009]). Además, en el estado de la técnica es completamente conocido que la administración de productos biológicos por nebulización empleando un nebulizador de malla vibratoria permite conservar la actividad e integridad de dicho producto en mejores condiciones con respecto a que si la administración se realiza mediante un nebulizador de chorro de aire⁷.

Por lo tanto, la persona del oficio normalmente versada en la materia modificaría la composición divulgada en el documento D4, administrándola por nebulización mediante un nebulizador de malla vibratoria de acuerdo con lo sugerido en el documento D7, para obtener la composición propuesta en la solicitud de manera obvia o evidente.

En consecuencia, la reivindicación 2 de acuerdo con lo divulgado en los documentos D4 y D7, carece de nivel inventivo.

⁷Scherer, T., Geller, D., et al. A Technical Feasibility Study of Dornase Alfa Delivery with eFlow Vibrating Membrane Nebulizers: Aerosol Characteristics and Physicochemical Stability. *Journal of Pharmaceutical Sciences*, 2011. 100 (1); 98 – 109 (Publicado en enero de 2011).
Disponible en <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/20533437>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8185

Ref. Expediente N° 16128893

Las reivindicaciones dependientes 3 a 9 no mencionan alguna característica que haga inventiva a la composición de la reivindicación 2, debido a que este documento D5 divulga los tamaños de partícula de los nebulizados ($2.91\mu\text{m} - 3.03\mu\text{m}$; $3.53\mu\text{m} - 3.83\mu\text{m}$), por lo cual se considera que estas reivindicaciones también carecen de nivel inventivo.

La reivindicación 10 divulga *“Una composición que comprende un activador de plasminógeno y un perfluorocarbono”* (Radicado N° 16128893 del 7 de mayo de 2018).

Solicitud	D4	D8
Una composición	Una composición (Pág. 13 y 14, ej. 6)	Una composición (Col. 6, ln. 30 – 47)
Comprende una solución nebulizada de activador de plasminógeno de uroquinasa de cadena simple (scuPA) o un activador de plasminógeno tisular (tPA)	Comprende un péptido activador de plasminógeno tisular reconstituido a 1mg/ml (tPA) (Párr. [0167] – [0169])	Comprenden una dispersión de micropartículas de un principio activo
Comprende un perfluorocarbono	No se menciona	Comprende un perfluorocarbono

El documento D4 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la composición reclamada en la reivindicación 10, porque este documento divulga una solución de un péptido activador de plasminógeno tisular (tPA), la cual se nebuliza con un nebulizador de chorro (Pág. 13 y 14, ej. 6).

La diferencia entre la composición reclamada en la solicitud con respecto a la composición divulgada en el documento D4 consiste en que la composición de la solicitud comprende adicionalmente un perfluorocarbono.

No existe un efecto técnico inesperado o superior de la composición divulgada en la solicitud con respecto a la divulgada en el documento D4.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: Cómo modificar la composición divulgada en el documento D4 obtener una composición alternativa que comprende un péptido activador de plasminógeno tisular (tPA).

Sin embargo, el documento D8 divulga una composición que comprende un principio activo disperso en micropartículas y un líquido perfluorocarbono (Col. 6, ln. 30 – 47), donde el perfluorocarbono actúa como un surfactante pulmonar que facilita la entrega

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8185

Ref. Expediente N° 16128893

del principio activo en sitios de difícil acceso, aumentando la eficiencia del principio activo (Col. 12).

Por lo tanto, la persona del oficio normalmente versada en la materia modificaría la composición divulgada en el documento D4, incluyendo un líquido perfluorocarbono de acuerdo con lo sugerido en el documento D8, para obtener la composición propuesta en la solicitud de manera obvia o evidente.

En consecuencia, la reivindicación 10 de acuerdo con lo divulgado en los documentos D4 y D7, carece de nivel inventivo.

Las reivindicaciones dependientes 11 a 15 no mencionan alguna característica que haga inventiva a la composición de la reivindicación 10, debido a que este documento D8 divulga que el agente perfluorocarbono de preferencia es perfluorodecalina, por lo cual se considera que estas reivindicaciones también carecen de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D4	US2003/0113271	1 a 15	Nivel Inventivo
D5	Art. 1*	2 a 9	Nivel Inventivo
D7	US2007/0157931	1 a 9	Nivel Inventivo
D8	ES2136315	10 a 15	Nivel Inventivo

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Con respecto a la falta de nivel inventivo, la solicitante afirma que la solicitud demuestra que las composiciones administradas se logra un efecto técnico mejorado muy significativo cuando se usa enzima nebulizada con nebulizador de malla vibradora, que no se genera mediante un nebulizador a chorro o ultrasónico, porque la enzima administrada en la solicitud conserva significativamente más actividad y, por lo tanto, se espera que sea significativamente más eficaz para el tratamiento. Este Despacho aclara que de acuerdo a las enseñanzas suministradas por el documento D7 y por el documento Scherer, T., Geller, D., et al. (referenciado como nota al pie), se observa que la administración por nebulización de principios activos biológicos es recomendable y más segura cuando la nebulización se lleva a cabo por un nebulizador de malla vibratoria, dado que el producto biológico se mantiene de forma integral, y

Página 10 de 12

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 8185

Ref. Expediente N° 16128893

en consecuencia, mantiene su actividad. Es decir, el efecto técnico que refiere la solicitante para la composición y el procedimiento de administración de la misma mediante la nebulización por nebulizador de malla vibratoria, es predecible y totalmente esperado de acuerdo a lo enseñado en el estado de la técnica, por lo que el objeto de la presente solicitud carece de nivel inventivo.

La solicitante manifiesta que no existe enseñanza o sugerencia en la técnica de combinar un activador de plasminógeno y un perfluorocarbono, razón por la que las reivindicaciones que reclaman esta composición también son inventivas. De acuerdo a lo anterior, este Despacho se permite aclarar que contrario a lo manifestado por la solicitante, el estado de la técnica, particularmente el documento D8 sí divulga composiciones que comprenden un principio activo disperso en micropartículas y un perfluorocarbono, donde este compuesto actúa como un surfactante pulmonar, mejorando la absorción del activo, así como facilita el acceso a ciertas zonas del tejido pulmonar y permite mejorar la actividad del principio activo que se administra por esta vía. De acuerdo a estas enseñanzas, el objeto de la solicitud no tiene altura inventiva

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

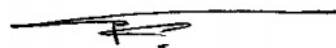
Oficio N° 8185

Ref. Expediente N° 16128893

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DAYRON ALEXANDER RAMÍREZ REYES

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ